

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14560/2025	La Junta de Gobierno Local	20/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 14560/2025. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURA AMIGOS DE LAS ÁNIMAS.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta por la que se establece la motivación de este Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas, con ~~0.2201722~~, para la organización y celebración del “FESTIVAL DE LAS ANIMAS 2025”, entre otras actividades.

Visto que el Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto general.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3281 de 28 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Amigos de las Animas, , cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURA AMIGOS DE LAS ÁNIMAS

REUNIDOS

De una parte. Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. ~~16807283~~ Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con C.I.F. P-4327400-D y domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria.

Y de otra parte. -D. ERNESTO LÓPEZ ESCUDERO, con DNI ~~72002973K~~ en representación de la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas, con CIF ~~G200723~~ y domicilio en c/ Calle Manuel Blasco nº8, 50B, 42003 Soria.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

SEGUNDO.- La misión de la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas es conservar, producir y desarrollar la velada literaria “LA NOCHE DE LAS ÁNIMAS. FIESTA DECLARADA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL. Homenaje a Gustavo Adolfo Bécquer”, y concretamente a su relato "El monte de las Ánimas".

TERCERO.- Además la Asociación desarrolla durante todo el año el paquete de actividades culturales, deportivas y turísticas que sirven para la promoción del festival.

CUARTO.- Ambas partes consideran que la Noche de las Ánimas es un evento artístico y literario, original y único que lleva 40 años celebrándose en torno al Monte de las Ánimas en Soria el 1 de noviembre cada puente de difuntos, coincidiendo con la localización y temporalidad del relato más universal del poeta romántico Gustavo Adolfo Bécquer, "EL MONTE DE LAS ÁNIMAS".

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente.

ACUERDAN



Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a la siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene como objeto la puesta en marcha del Festival de las Ánimas, del 23 de octubre al 2 de noviembre de 2025 entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Soria asume los siguientes compromisos:

- 1.- El Ayuntamiento de Soria aportará a la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas una subvención de 75.000€ (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) como ayuda para la financiación de las actividades del festival con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General. La cantidad que será ingresada tras la firma de este Convenio en la cuenta de la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas. Se realizará el pago del 70% a la firma del convenio y el 30% restante se abonará previa presentación de la justificación.
- 2.- Facilitar los espacios y medios logísticos con los que cuenta el Ayuntamiento para el buen desarrollo de las actividades.
- 3.- Garantizar la seguridad en la celebración de las distintas actividades.
- 4.- El Ayuntamiento de Soria incluirá información sobre el Festival de las Ánimas en su página web y hará promoción del mismo a través de sus redes sociales.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURA AMIGOS DE LAS ÁNIMAS

- 1.- Conservar un evento artístico y literario único y multitudinario en torno a la figura de Gustavo Adolfo Bécquer, conforme al programa de actividades descrito en el Anexo I.
- 2.- Comunicar con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Soria cualquier modificación sobre los acuerdos previstos.
- 3.- Dirigir, dinamizar y coordinar el proyecto, así como la organización de las personas que participan en su desarrollo.



4.- Las actividades que se lleven a cabo deberán quedar debidamente señalizadas, trabajando de manera coordinada con los efectivos de seguridad y notificándolo con antelación y de manera detallada al Ayuntamiento de Soria.

5. La justificación de los gastos se efectuará aportando las facturas derivadas de la realización de las actividades. Tras esta justificación se abonará el resto de la subvención o se procederá a la devolución de aquellas cantidades no justificadas.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA.- EXTINCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO.

LA ASOCIACIÓN deberá presentar a través de la sede electrónica del AYUNTAMIENTO <https://soria.sedelectronica.es/> la justificación económica y la justificación técnica en el expediente 14560/2025, en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la actividad.

1. Memoria técnica de la actividad.

Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se debe:

- Detallar las actividades desarrolladas cuantificando la participación en las mismas.
- Indicar las acciones realizadas para comunicar y para dar visibilidad a las actividades desarrolladas, en medios de comunicación y en materiales elaborados anexando ejemplos de los mismos (cartelería, programas, etc.)
- Proponer mejoras para optimizar la planificación o ejecución en futuros convenios.

2. Justificación económica

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (que no puede ser el beneficiario) con su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación indicada en el punto anterior (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten la inversión en la finalidad) y documentación acreditativa del pago unidos en un .pdf.



- Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de Hacienda.

SEXTA. - COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD.

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que pueda obtener LA ASOCIACIÓN para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado y a un solo efecto el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Representante de la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas .- Fdo: Ernesto López Escudero

El Alcalde del Ayuntamiento de Soria.- Fdo.- Carlos Martínez Mínguez

SEGUNDO- Abonar a la Asociación Cultural AMIGOS DE LAS ANIMAS, con CIF G42201723, la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (52.500 €), correspondiente al 70% de la aportación que hace el Excmo. Ayuntamiento de Soria, según consta en el convenio suscrito a tal efecto.



TERCERO - Notificar el presente Acuerdo/Resolución a la Asociación Cultural Amigos de las Animas y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería, y Cultura.

CUARTO- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURA AMIGOS DE LAS ÁNIMAS

REUNIDOS

De una parte. Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. ~~16607763~~ Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con C.I.F. P-4227768-B, domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria.

Y de otra parte. -D. ERNESTO LÓPEZ ESCUDERO, con DNI ~~72862773K~~ en representación de la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas, con CIF G42201723 y domicilio en c/ Calle Manuel Blasco nº8, 50B, 42003 Soria.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

SEGUNDO.- La misión de la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas es conservar, producir y desarrollar la velada literaria "LA NOCHE DE LAS ÁNIMAS. FIESTA DECLARADA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL. Homenaje a Gustavo Adolfo Bécquer", y concretamente a su relato "El monte de las Ánimas".

TERCERO.- Además la Asociación desarrolla durante todo el año el paquete de actividades culturales, deportivas y turísticas que sirven para la promoción del festival.

CUARTO.- Ambas partes consideran que la Noche de las Ánimas es un evento artístico y literario, original y único que lleva 40 años celebrándose en torno al Monte de las Ánimas en Soria el 1 de noviembre cada puente de difuntos, coincidiendo con la localización y temporalidad del relato más universal del poeta romántico Gustavo Adolfo Bécquer, "EL MONTE DE LAS ÁNIMAS".

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a la siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene como objeto la puesta en marcha del Festival de las Ánimas, del 23 de octubre al 2 de noviembre de 2025 entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación





Cultural Amigos de las Ánimas.



SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Soria asume los siguientes compromisos:

- 1.- El Ayuntamiento de Soria aportará a la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas una subvención de 75.000€ (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) IVA INCLUIDO como ayuda para la financiación de las actividades del festival con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General. La cantidad que será ingresada tras la firma de este Convenio en la cuenta de la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas. Se realizará el pago del 70% a la firma del convenio y el 30% restante se abonará previa presentación de la justificación.
- 2.- Facilitar los espacios y medios logísticos con los que cuenta el Ayuntamiento para el buen desarrollo de las actividades.
- 3.- Garantizar la seguridad en la celebración de las distintas actividades.
- 4.- El Ayuntamiento de Soria incluirá información sobre el Festival de las Ánimas en su página web y hará promoción del mismo a través de sus redes sociales.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURA AMIGOS DE LAS ÁNIMAS

- 1.- Conservar un evento artístico y literario único y multitudinario en torno a la figura de Gustavo Adolfo Bécquer, conforme al programa de actividades descrito en el Anexo I.
- 2.- Comunicar con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Soria cualquier modificación sobre los acuerdos previstos.
- 3.- Dirigir, dinamizar y coordinar el proyecto, así como la organización de las personas que participan en su desarrollo.
- 4.- Las actividades que se lleven a cabo deberán quedar debidamente señalizadas, trabajando de manera coordinada con los efectivos de seguridad y notificándolo con antelación y de manera detallada al Ayuntamiento de Soria.
- 5.- La justificación de los gastos se efectuará aportando las facturas derivadas de la realización de las actividades. Tras esta justificación se abonará el resto de la subvención o se procederá a la devolución de aquellas cantidades no justificadas.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA.- EXTINCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO.

LA ASOCIACIÓN deberá presentar a través de la sede electrónica del AYUNTAMIENTO <https://soria.sedelectronica.es/> la justificación económica y la justificación técnica en el expediente 14560/2025, en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la actividad.



1. Memoria técnica de la actividad.

Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se debe:

- Detallar las actividades desarrolladas cuantificando la participación en las mismas.
- Indicar las acciones realizadas para comunicar y para dar visibilidad a las actividades desarrolladas, en medios de comunicación y en materiales elaborados anexando ejemplos de los mismos (cartelería, programas, etc.)
- Proponer mejoras para optimizar la planificación o ejecución en futuros convenios.

2. Justificación económica

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (que no puede ser el beneficiario) con su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación indicada en el punto anterior (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten la inversión en la finalidad) y documentación acreditativa del pago unidos en un .pdf.
- Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de Hacienda.

SEXTA. - COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD.

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que pueda obtener LA ASOCIACIÓN para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable.



Y en prueba de conformidad, firman por duplicado y a un solo efecto el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Representante de la Asociación Cultural
Amigos de las Ánimas,

El Alcalde del Ayuntamiento de Soria,

Fdo: Ernesto López Escudero

Fdo: Carlos Martínez Mínguez

